



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	APREHENSION
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
	NIT: 900.977.629-1
DEMANDADO:	MARIBEL RIVAS RUA C.C.43.158.187
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00440 00
ASUNTO:	Se ordena el levantamiento del secuestro y aprehensión

Lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo de placas EOS546, Marca Renault, Línea: Stepway, Modelo 2018, Color Azul Persan, Servicio Particular, Numero de Motor 2842 Q146623, dado en garantía por la señora **MARIBEL RIVAS RUA**, lo anterior por cuanto se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo, tal como lo indica la apoderada, en escrito que antecede.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a la **POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMOTORES –SIJIN**, con el fin de informarles que se cancela la orden de aprehensión decretada en el proceso de la referencia, y que recae sobre el vehículo antes mencionado. La orden de captura fue comunicada mediante **comisorio Nro. 45 del 19/07/2021**.

3° El vehículo será entregado a **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**. Ofíciase

4° Se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc75e9d5d1989b73629ed040f163ab1af11ba418d646d8824e14e4f6ac7073e**
Documento generado en 29/10/2021 10:39:30 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**